



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**

Barranquilla – Atlántico, quince (15) de mayo de 2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° 037-CENACBARR-2026

Señores:

MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA SAS

NIT. 901.469.887-8

RL. ROCÍO NAVARRO HERNÁNDEZ

C.C. 32.666.017 de El Bagre - Antioquia

Dirección: Calle 10 N° 25 – 105. Centro Comercial Suricentro

Correo Electrónico: multiequiposant.sas@gmail.com

Celular: 3106219375

Montería – Córdoba.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 037-CENACBARR-2026 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-040-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA”.

Mediante el presente escrito, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA representada por el suscrito Teniente Coronel. EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.544.865 de Sincelejo - Sucre, nombrado DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA según Orden Semanal N° 001 de cuatro (04) de enero de 2025, expedida por el COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL y Acta de posesión N° 012 de fecha cuatro (04) de enero de dos mil veinticinco (2025), debidamente autorizado para contratar de conformidad con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N° 4223 del veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022), “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, o a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en concordancia con el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993: (Estatuto General de Contratación); la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes; informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA**, expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la firma **MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA SAS**, identificada con NIT. 901.469.887-8 representada legalmente por la señora **ROCÍO NAVARRO HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.666.017 de El Bagre - Antioquia, con domicilio en la Calle 10 N° 25 – 105. Centro Comercial Suricentro de la ciudad de Montería – Córdoba. Celular: 3106219375 y correo electrónico: multiequiposant.sas@gmail.com, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con lo adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor Teniente Coronel. **EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.544.865 de Sincelejo - Sucre quien actúa en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA - CENAC BARRANQUILLA** debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del Gasto vigente N° 4223 del veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022), quien en consecuencia representa al EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA con NIT: 800.130.653-9.

LA CONTRATISTA: La firma **MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA SAS**, identificada con NIT. 901.469.887-



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico
cenacbarranquilla@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SO6310-1

8 representada legalmente por la señora **ROCÍO NAVARRO HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.666.017 de El Bagre - Antioquia, con domicilio en la Calle 10 N° 25 – 105. Centro Comercial Suricentro de la ciudad de Montería - Córdoba. Celular: 3106219375 y correo electrónico: multiequiposant.sas@gmail.com.

2. OBJETO: "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".

3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2026** contados a partir del perfeccionamiento del contrato o hasta agotar el monto del presupuesto asignado, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma de las partes), ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal).

4.2. LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación deberán ser entregados en:

UNIDAD	SIGLA UNIDAD
KM 9 VÍA CIÉNAGA, BASE MILITAR PAPARE - CORREGIMIENTO SANTA CLARA, MUNICIPIO DE FUNDACIÓN - MAGDALENA	BAMRU
KM 7 VIAL AL AEROPUERTO BARRANQUILLA MALAMBO CANTÓN MILITAR BATALLÓN DE INGENIEROS N° 2 GENERAL FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO	BIVER

5. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$38.500.782,00) M/CTE.**, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° 2626 de fecha 20 de enero de 2026, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**, el cual a continuación se discrimina:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	02	005	004	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 38.500.782,00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO										\$ 38.500.782,00

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES BENEFICIARIAS.

MANTENIMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL - PTAR					
ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	
1	BAMRU06	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N° 6 "MY. ROBINSON DANIEL RUIZ GARZÓN"	10		8.555.729,00
2	BIVER02	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N°. 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	10		17.111.459,00
TOTAL					25.667.188,00



MANTENIMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP					
ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-02-005-004 CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS DE
1	BAMRU06	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N° 6 "MY. ROBINSON DANIEL RUIZ GARZÓN"	10		12.833.594,00
TOTAL					12.833.594,00

TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO					
ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-02-005-004 CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS DE
1	BAMRU06	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N° 6 "MY. ROBINSON DANIEL RUIZ GARZÓN"	10		21.389.323,00
2	BIVER02	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N°. 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	10		17.111.459,00
TOTAL					38.500.782,00

VALORES DEL CONTRATO

ITEMS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	VALOR OFERTADO SIN IVA	IVA	VR. UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN							
MANTENIMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP							
1	72101510	Reemplazo del cheque diámetro 3", de la manguera de succión ubicada en el río, incluye repuesto y abrazaderas	SERVICIO	1	478,092.44	90,837.56	568,930.00
2	73152101	Mantenimiento de la bomba dosificadora de químicos ASTRAL POOL; consistente en: sistema de cloración, cambio de fusible, cambio de diafragma, mantenimiento de filtro, limpieza perilla de purga y cambio de manguera de aplicación de químicos.	SERVICIO	1	851,218.49	161,731.51	1,012,950.00
3	72101510	Mantenimiento a todo costo de los dos TABLEROS eléctricos de distribución de energía de las dos electrobombas trifásicas marca pedrollo siemens de 3.5 hp modelo IC11-14 2014-3-2 SERIE 24509, 24518 (consistente en cambio de contactores y automatización de las motobombas con protección de voltaje).	SERVICIO	1	1,732,278.99	329,133.01	2,061,412.00
4	72101510	Mantenimiento a todo costo del TABLERO eléctrico de distribución de energía de la BOMBA DE ALTA PRESION DE 15HP MARCA BARNES, 3500 RPV y motobomba monobloc marca siemens las cuales se encargan de realizar el bombeo del agua en el punto de captación (consistente en cambio de contactores, automatización del tablero estrella triangulo con su protección de voltaje).	SERVICIO	1	2,563,200.00	487,008.00	3,050,208.00

5	72101510	Reemplazo del cheque diámetro 4", de la manguera de succión ubicada en el río, incluye repuesto y abrazaderas.	SERVICIO	1	725,367.23	137,819.77	863,187.00
6	72151510	Mantenimiento y recubrimiento en pintura de la malla de encerramiento de la planta, pintura epóxica color requerido por la Unidad, Encerramiento en malla 3 metros de largo X 2,5 metros de ancho.	SERVICIO	1	592,248.74	112,527.26	704,776.00
7	72151510	Mantenimiento y Cambio de cable de bajada del transformador trifásico a la planta con cable encauchetado N°10 X METRO	SERVICIO	1	576,141.18	109,466.82	685,608.00
8	72101510	Cambio de cables de sistema eléctrico calibre número 12 en cobre X METRO	SERVICIO	1	92,442.86	17,564.14	110,007.00
9	72101510	Mantenimiento al tanque de almacenamientos de agua capacidad 1.000 litros de agua incluye impermeabilización con pintura especial Planta media	SERVICIO	1	882,231.09	167,623.91	1,049,855.00
10	72101510	Mantenimiento al tanque de almacenamientos de agua capacidad 1.000 litros de agua incluye impermeabilización con pintura especial Planta baja	SERVICIO	1	974,268.07	185,110.93	1,159,379.00
11	72101510	"Mantenimiento a todo costo consistente en cambio de lechos filtrantes con medidas: Diámetro: 2,70 mts, Alto 4,20 mts, Perímetro 12,00 mts. Cada uno. Materiales lecho filtrante a cambiar: 1. Grava número 2: 250 kilos. 2. Arena silice de 2 mm: 200 kilos. 3. Carbón activado: 200 kilos.	SERVICIO	1	2,128,596.64	404,433.36	2,533,030.00
12	72101510	Mantenimiento tanque de almacenamiento de agua cruda (limpieza con agua a presión, jabón neutro y desinfección con cloro)	SERVICIO	1	1,320,349.58	250,866.42	1,571,216.00
13	72101510	Lavado y desinfección de un tanque de 10000 lt, incluye desocupado, retiro de partículas, frotar, enjuague, lavado con hipoclorito (mano de obra)	SERVICIO	1	1,120,756.30	212,943.70	1,333,700.00
14	72101510	Mantenimiento y cambio empaques de las tapas del filtro de purificación de agua P-50 en el cual se encuentra el material filtrante.	SERVICIO	1	582,725.21	110,717.79	693,443.00
15	72101510	Mantenimiento tanque semisubterráneo de almacenamiento de agua de 75.000 lts consistente en el lavado con agua a presión para desinfectar con hipoclorito (mano de obra)	SERVICIO	1	2,152,653.78	409,004.22	2,561,658.00
16	72101510	Mantenimiento tanque elevado de almacenamiento de agua de 50.000 lts consistente en el lavado con agua a presión para desinfectar con hipoclorito (mano de obra)	SERVICIO	1	2,803,500.00	532,665.00	3,336,165.00
17	72101510	Mantenimiento de la escalera metálica a todo costo de medidas de 20 mts de largo por 0,60cm de ancho que permite el acceso al tanque elevado de almacenamiento de agua ya debidamente tratada apta para el consumo humano.	SERVICIO	1	2,803,500.00	532,665.00	3,336,165.00

18	72101510	Reemplazo de la escalera metálica elaborada en hierro con medidas de 2 mts x 0,60 mts la cual permite el acceso al tanque semisubterráneo para realizar el debido mantenimiento del mismo.	SERVICIO	1	1,780,000.00	338,200.00	2,118,200.00
19	72101510	Cambio de manguera corrugada resortada de 3" x 6mts de largo, utilizadas para la captación del agua mediante las motobombas monoblock y bomba de alta presión marca Barnes ubicadas a orillas del río tucurínca, las cuales se encuentran deterioradas.	SERVICIO	1	1,021,736.97	194,130.03	1,215,867.00
20	72101510	Mantenimiento y/o CAMBIO TUBERIA PVC DE 2 PULGADAS Y 3" CON CAMBIO ADAPTADOR MACHO Y HEMBRA DE 2" Y 3" TODO PVC, SOLDADURA PVC Y LIMPIADOR PVC UBICADO EN PLANTA MEDIA de las electrobombas trifásicas marca I.H.M. MOTOR WEG 18,5 HP Modelo 30HH 25W 20HP, incluyendo cambios necesarios x metro	SERVICIO	1	289,587.39	55,021.61	344,609.00
21	72101510	cambio válvula tipo mariposa elaborada en bronce de 4" la cual permite abrir el paso del agua del tanque elevado de la PTAP hacia el resto de la unidad a todo costo.	SERVICIO	1	765,521.85	145,449.15	910,971.00
22	72101510	Impermeabilización del tanque de almacenamiento de agua que es semisubterráneo de 5mts x 9mts x 2mts con una capacidad aproximada de 86.000 litros de agua, mortero cementoso modificado con resina acrílica, de dos componentes de consistencia pastosa, con altas resistencias mecánicas y gran adherencia al soporte especialmente diseñado para reparaciones en elementos estructurales en concreto a todo costo.	SERVICIO	1	4,005,000.00	760,950.00	4,765,950.00
23	72101510	Aplicación de pintura en aceite color azul al tanque semisubterráneo de almacenamiento de agua construido en concreto, de medidas 5mts x 9 mts x 2mts resistente a la humedad a todo costo.	SERVICIO	1	2,162,700.00	410,913.00	2,573,613.00
24	72101510	Aplicación de pintura en aceite color azul al tanque de filtración de la planta de tratamiento de agua potable construido en estructura metálica, de medidas 2mts x 1 mts resistente a la humedad a todo costo.	SERVICIO	1	742,134.45	141,005.55	883,140.00
25	72101510	Aplicación de pintura en aceite color azul a la malla de encerramiento de la planta de tratamiento de agua potable de medidas de 9mts X 2.50 mts a todo costo.	SERVICIO	1	970,209.24	184,339.76	1,154,549.00
SUBTOTAL					34,116,460.50	6,482,127.50	40,598,588.00
MANTENIMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL - PTAR							
26	73152100	Mantenimiento y cambio de filtro del motor. (Incluye material)	SERVICIO	1	481,894.96	91,560.04	573,455.00

27	72101510	Mantenimiento consistente en el reemplazo de las mallas retenedoras de desechos. Medidas 2 metros de ancho X 3 metros de largo. A todo costo.	SERVICIO	1	898,210.08	170,659.92	1,068,870.00
28	72141401	Servicio cerramiento en malla eslabonada cal 12 de 2 1/4" x 2 1/4" h=200m+ ángulo 3/4 x 1/8" + anticorrosivo + pintura, tubo aguas galvanizado 2" ,concertina diámetro 18"espiral espaciado cada 20 cm cuchillas en acero inoxidable aisi 430 espesor 0,60mm ancho 25mm, pedestal en concreto a todo costo x metro ²	SERVICIO	1	563,813.45	107,124.55	670,938.00
29	73152100	Mantenimiento y/o cambio de filtro anaeróbico de flujo ascendente "FAFA"	SERVICIO	1	894,275.63	169,912.37	1,064,188.00
30	72154012	Mantenimiento de caja de inspección 0.60 * 0.60*1 M placa en concreto ladrillo común, marco en Angulo 2 1/2 X 2 1/2 X 3 1/16" y tapa reforzada en platina de 3X3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm incluye materiales para la elaboración a todo costo)	SERVICIO	1	470,598.32	89,413.68	560,012.00
31	72154012	Reemplazo de una caja en concreto de 1,50 x 1,50 m2 x 1,20 de alto con su tapa en concreto de 4cm de grueso con marco metálico y tapa metálica de la misma.(incluye materiales para la elaboración a todo costo).	SERVICIO	1	1,036,647.06	196,962.94	1,233,610.00
32	72151510	Mantenimiento preventivo y correctivo de 01 tablero del equipo de toda la planta de mantenimiento de motobomba sumergible de 3 hp, 01 tablero de mando de PTAR, ajuste del tablero (cambiar 07 breques) y contactos	SERVICIO	1	1,242,815.13	236,134.87	1,478,950.00
33	72151510	Mantenimiento y cambio de lámpara U.V. de 18 amperios redonda acoplada de 20 cm (Incluye material).	SERVICIO	1	741,541.18	140,892.82	882,434.00
34	72151510	Revisión y mantenimiento correctivo y preventivo sistema eléctrico de distribución.	SERVICIO	1	1,860,146.22	353,427.78	2,213,574.00
35	72101510	Mantenimiento anden perimetral en concreto 3000 PSI E=10 CM. (M2).	SERVICIO	1	325,560.50	61,856.50	387,417.00
36	72101510	Lavado de lechos (7 x 12) con solución clorada.	SERVICIO	1	1,574,925.21	299,235.79	1,874,161.00
37	72101510	Revisión de mangueras (02 mangueras de 4") mantenimiento válvulas de paso (12 válvulas de 4"), des taponamiento de tuberías (50 metros de tubería de 4").	SERVICIO	1	2,263,884.03	430,137.97	2,694,022.00
38	72101510	Remoción y terminado de pisos (incluye material) por M2	SERVICIO	1	232,346.22	44,145.78	276,492.00

39	72101510	Aplicación de pintura de aceite exterior e interior a tanques de almacenamiento de los tratamientos de la planta, incluye suministro y todos los accesorios requeridos para el correcto montaje por M2. Tanque de bacteria: 5*12 altura 3 mts por fuera y 6 mts de profundidad. Tanque de oxígeno: 7*15 altura 2.5 mts por fuera y 6 mts de profundidad. Tanque de oxidación: 7*20 altura 2.5 mts por fuera y 6 mts de profundidad. Tanque de helechos: 3 de 7 * 12 altura 1 mts por fuera y 1.5 de profundidad. Tanque desarenador: 6 * 2 altura 50 cm y 4 mts de profundidad.	SERVICIO	1	2,853,987.39	542,257.61	3,396,245.00
40	72101510	Estuco y pintura en fachadas equivalente a 3 manos (incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1 color institucional (incluye material) por M2	SERVICIO	1	80,372.27	15,270.73	95,643.00
41	72101510	Pañete liso muros 1:3 interior con malla para superficies irregulares E=2CM por M2 a todo costo	SERVICIO	1	115,056.30	21,860.70	136,917.00
42	72121507	Mantenimiento al sistema de bombeo de aguas negras de la planta de tratamiento de aguas residual conformada por 04 electrobombas sumergibles de 6 hp que requieren el cambio de sellos, rodamientos, suministro de aceite y pintura de alta resistencia a las aguas residuales.	SERVICIO	1	4,379,245.38	832,056.62	5,211,302.00
43	72121507	Mantenimiento al sistema de sedimentación de la planta de tratamiento de aguas residuales conformada por una motobomba trifásica autocebante siemens de 3hp que requiere el cambio de sellos, rodamientos y pintura especial a todo costo.	SERVICIO	1	1,142,325.21	217,041.79	1,359,367.00
44	72151510	"Mantenimiento del sistema eléctrico interno consistente en: 03 toma corriente, tipo hospitalario, 03 soporte de loza. 05. Bombillos led 11 W. 05 canasta protector bombillo. 03 cajas de paso plástica 15x15x12 A todo costo"	SERVICIO	1	553,842.86	105,230.14	659,073.00
45	72101510	Mantenimiento al sistema de oxigenación de la planta de tratamiento de aguas residuales conformada por un motor soplador de 6.0 HP SEH 205-3, el cual requiere: Mantenimiento; Embobinado, sellos, rodamientos, y cambio aceite A todo costo.	SERVICIO	1	1,461,055.46	277,600.54	1,738,656.00
46	72101510	"Mantenimiento consistente en el reemplazo e instalación de 03 rejillas de varilla cuadrada de 1/2" medidas (2,19 metros x 1,56 metros) (0,9 metros x 2 metros) (0,70 metros x 0,75 metros) las cuales realizan la retención de sólidos en la planta de tratamiento de aguas residuales. A todo costo"	SERVICIO	1	2,215,205.88	420,889.12	2,636,095.00

47	72101510	Mantenimiento consistente en el reemplazo de las mallas retenedoras de desechos. Medidas 2 metros de ancho X 3 metros de largo las cuales van puestas en las rejillas de retención de sólidos de la planta de tratamiento de aguas residuales. A todo costo.	SERVICIO	1	1,907,568.07	362,437.93	2,270,006.00
48	72101510	Reemplazo de 04 contactores, 04 releés térmicos y 01 protección de voltaje a todo costo.	SERVICIO	1	1,096,388.24	208,313.76	1,304,702.00
49	72121507	mantenimiento al sistema de bombeo de las aguas negras de la planta de tratamiento de aguas residuales consistente en la automatización de 04 electrobombas sumergibles de 6 hp marca siemens (incluye sensores automáticos, flotadores y cableado) a todo costo.	SERVICIO	1	2,882,166.39	547,611.61	3,429,778.00
50	72121505	reconstrucción a todo costo de 02 tapas metálicas con soporte de carguío, con dimensiones de 1mts x 1mts debidamente pintadas de color azul.	SERVICIO	1	681,033.61	129,396.39	810,430.00
51	72101510	Mantenimiento lecho de secado consistente en el cambio del material filtrante arena y gravilla Medidas del lecho de secado 7 metros x 4 metros A todo costo	SERVICIO	1	1,773,400.84	336,946.16	2,110,347.00
52	72121505	reemplazo de puerta de seguridad del cuarto de máquinas y químicos elaborada en estructura metálica de medidias 0,80 mts x 1,90 a todo costo.	SERVICIO	1	805,964.71	153,133.29	959,098.00
53	72101510	Mantenimiento a todo costo que incluye cambio de tubería alcantarillado RANURADO EN PVC 10" tipo novafort. Instalación y accesorios por metro.	SERVICIO	1	401,363.87	76,259.13	477,623.00
54	72101510	Cambio de 02 automáticos, cable N°12 de 5 mts cada uno, conectores y receptores para la PTAR. A todo costo	SERVICIO	1	882,200.00	167,618.00	1,049,818.00
55	72101510	Instalación de 8 difusores tipo disco con membrana micro perforada para tubería de 2" para sistemas de aireación de la planta de agua residual. A todo costo	SERVICIO	1	2,175,013.45	413,252.55	2,588,266.00
56	72151303	mantenimiento preventivo a la planta de tratamiento de agua residual consistente en la aplicación y demarcación con pintura en aceite de alta resistencia, en el sector de la Tampa de grasas de medida de 2 mts x 3 mts a todo costo.	SERVICIO	1	332,144.54	63,107.46	395,252.00
57	72151303	mantenimiento preventivo a la planta de tratamiento de agua residual consistente en la aplicación y demarcación con pintura en aceite de alta resistencia, en el sector del lecho de secado con medidas de 7mts x 3 mts x 1mts.	SERVICIO	1	540,229.41	102,643.59	642,873.00
SUBTOTAL					38,865,221.85	7,384,392.15	46,249,614.00
TOTAL					72,981,682.35	13,866,519.65	86,848,202.00

PARAGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y, por lo tanto,



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico
cenacbarranquilla@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SO6310-1

no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que LA CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia no se aceptarán solicitudes de reajuste de precios, incovados con base en estas circunstancias.

5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA se compromete a cancelar el VALOR del contrato resultante a la asignación del cupo PAC, que se adjudique de la siguiente forma:

Mediante **PAGOS PARCIALES** dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los bienes y/o servicios, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe Supervisor del contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro (La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados).
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección del Tesoro Nacional (Asignación Cupo PAC). Deberá ser por unidades beneficiadas.
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** del cumplimiento de LA CONTRATISTA del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
7. Acta parcial de recibo a entera satisfacción de los bienes facturados, debidamente suscrita por el Supervisor y LA CONTRATISTA.
8. Entrada al almacén.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable de LA CONTRATISTA, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente. La obligación de facturar se establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el Artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016. Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

Así las cosas, son responsables de facturar:

- Personas jurídicas que enajenen bienes y/o servicios.
- Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
- Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT.
- Personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos inferiores a 3.500 UVT, pero:
 - ✓ Con más de un establecimiento de comercio.
 - ✓ Explotación de intangibles.
 - ✓ Usuarios aduaneros.
 - ✓ Consignaciones e inversiones superiores a 3.500 UVT.
- Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación – RST.

NOTA: LA CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** TODA LA INFORMACION REFERENTE A LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES QUE APLIQUEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO



RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO TERCERO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

Para formalizar el procedimiento antes señalado, es indispensable que la entidad pública asigne un correo electrónico exclusivo para la recepción de facturas electrónicas que se les haya expedido por concepto de bienes y/o servicios adquiridos, el cual deberá registrar en el servicio informático de factura electrónica de la DIAN, canal de comunicación al que le será remitido por parte del proveedor las facturas electrónicas junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML en un contenedor electrónico. La representación gráfica en formato PDF será remitida de manera opcional.

En la URL que se muestra a continuación se deberá constatar que la factura electrónica de venta, notas débito y/o notas crédito electrónicas, hayan sido validadas previamente por la DIAN:

<https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey=> Ingrese el CUFE correspondiente.

Para dichos efectos, la entidad ingresará el Código Único de Factura Electrónica - CUFE que se encuentra en la factura o el Código Único de Documento Electrónico - CUDE que se encuentra en las notas crédito o débito. Dicha información se encuentra en la representación gráfica y en el XML de los mencionados documentos.

En el evento que, al ingresar el código de la factura en la plataforma dispuesta por la DIAN, no se encuentre la factura del proveedor, será necesario verificar nuevamente el ingreso correcto de la información. En caso de que en la nueva búsqueda no se encuentre registro alguno, significa que la factura electrónica no cumplió con los requisitos, no fue validada por la DIAN y por lo tanto no deberá autorizarse el pago.

Por lo anterior, en las facturas se debe incluir la siguiente información:

CORREO DATOS ADQUIRIENTE	NOTAS FINALES	SUPERVISOR
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	#\$15-01-03-001;contrato035;andres-montealegre@ejercito.mil.co#\$	MAYOR. ANDRÉS JOSÉ MONTEALEGRE MUÑOZ

El pago se efectuará mediante consignación en **BANCOLOMBIA** en la **CUENTA DE AHORROS N° 16600003786**, que LA CONTRATISTA acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que LA CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, siempre y cuando de aviso por escrito a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

NOTA 1. Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia de la aceptación de oferta y LA CONTRATISTA deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

6. CONDICIONES TÉCNICAS.

LA CONTRATISTA debe cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en el presente contrato y/o



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico
cenacbarranquilla@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SO6310-1

aceptación de oferta "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" ANEXO N° 2, las cuales se entienden leídas, conocidas y aceptadas con la presentación de la oferta.

MANTENIMIENTO PTAP								
NUMERO ACTIVO FIJO		NUMERO DE INVENTARIO	CENTRO DE COSTO	DENOMINACIÓN			UNIDAD	
164500000043		8004030000000000002593016	3MHL220207	ACUERDO BITER			BITER	
164500000051		8004030000000000002592979	3M1H052071	PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA			BAMRU	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-02-005-04			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-02-005-04-02			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDA D MEDID A	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIO S)	NECESIDA D	NECESIDA D TOTAL	CUMPL E	NO CUMPLE
1	54253	Reemplazo del cheque diámetro 3", de la manguera de succión ubicada en el rio, incluye repuesto y abrazaderas	SERVICIO	0	1	1		
2	54253	Mantenimiento de la bomba dosificadora de químicos ASTRAL POOL; consistente en: sistema de cloración, cambio de fusible, cambio de diafragma, mantenimiento de filtro, limpieza perilla de purga y cambio de manguera de aplicación de quimicos.	SERVICIO	0	1	1		
3	54253	Mantenimiento a todo costo del TABLERO electrico de distribucion de energia de la BOMBA DE ALTA PRESION DE 15HP MARCA BARNES, 3500 RPV y motobomba monoblock marca siemens las cuales se encargan de realizar el bombeo del agua en el punto de captacion(consistente en cambio de contactores, automatizacion del tablero estrella triangulo con su proteccion de voltaje).	SERVICIO	0	1	1		
4	54253	Mantenimiento a todo costo del TABLERO eléctrico de distribución de energía de la BOMBA DE ALTA PRESION DE 15HP MARCA BARNES, 3500 RPV y motobomba monobloc	SERVICIO	0	1	1		

		marca siemens las cuales se encargan de realizar el bombeo del agua en el punto de captación (consistente en cambio de contactores, automatización del tablero estrella triangulo con su protección de voltaje).						
5	54253	Reemplazo del cheque diámetro 4", de la manguera de succión ubicada en el rio, incluye repuesto y abrazaderas.	SERVICIO	0	1	1		
6	54253	Mantenimiento y recubrimiento en pintura de la malla de encerramiento de la planta, pintura epóxica color requerido por la Unidad, Encerramiento en malla 3 metros de largo X 2,5 metros de ancho.	SERVICIO	0	1	1		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-02-005-04-06			SERVICIOS DE INSTALACIONES					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIO S)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
7	54619	Mantenimiento y Cambio de cable de bajada del transformador trifasico a la planta con cable encauchetado N°10 X METRO	SERVICIO	0	1	1		
8	54619	Cambio de cables de sistema electrico calibre numero 12 en cobre X METRO	SERVICIO	0	1	1		
9	54621	Mantenimiento al tanque de almacenamientos de agua capacidad 1.000 litros de agua incluye impermeabilización con pintura especial Planta media	SERVICIO	0	1	1		
10	54621	Mantenimiento al tanque de almacenamientos de agua capacidad 1.000 litros de agua incluye impermeabilización con pintura especial Planta baja	SERVICIO	0	1	1		

11	54621	Mantenimiento a todo costo consistente en cambio de lechos filtrantes con medidas: Diámetro: 2,70 mts, Alto 4,20 mts, Perimetro 12,00 mts. Cada uno. Materiales lecho filtrante a cambiar: 1. Gravilla numero 2: 250 kilos 2. Arena silice de 2 mm: 200 kilos 3. Carbon activado: 200 kilos	SERVICIO	0	1	1		
12	54621	Mantenimiento tanque de almacenamiento de agua cruda (limpieza con agua a presion, jabon neutro y desinfeccion con cloro)	SERVICIO	0	1	1		
13	54621	Lavado y desinfeccion de un tanque de 10000 lt, incluye desocupado, retiro de particulas, frotar, enjuague, lavado con hipoclorito (mano de obra)	SERVICIO	0	1	1		
14	54621	Mantenimiento y cambio empaques de las tapas del filtro de purificacion de agua P-50 en el cual se encuentra el material filtrante.	SERVICIO	0	1	1		
15	54621	Mantenimiento tanque semisubterraneo de almacenamiento de agua de 75.000 lts consistente en el lavado con agua a presión para desinfectar con hipoclorito (mano de obra)	SERVICIO	0	1	1		
16	54621	Mantenimiento tanque elevado de almacenamiento de agua de 50.000 lts consistente en el lavado con agua a presión para desinfectar con hipoclorito (mano de obra)	SERVICIO	0	1	1		
17	54621	Mantenimiento de la escalera metálica a todo costo de medidas de 20 mts de largo por 0,60cm de ancho que permite el acceso al tanque elevado de almacenamiento de agua ya debidamente tratada apta para el consumo humano.	SERVICIO	0	1	1		

18	54621	Reemplazo de la escalera metálica elaborada en hierro con medidas de 2 mts x 0,60 mts la cual permite el acceso al tanque semisubterráneo para realizar el debido mantenimiento del mismo.	SERVICIO	0	1	1		
19	54621	Cambio de manguera corrugada resortada de 3" x 6mts de largo, utilizadas para la captación del agua mediante las motobombas monoblock y bomba de alta presión marca Barnes ubicadas a orillas del río tucurín, las cuales se encuentran deterioradas.	SERVICIO	0	1	1		
20	54699	Mantenimiento y/o CAMBIO TUBERÍA PVC DE 2 PULGADAS Y 3" CON CAMBIO ADAPTADOR MACHO Y HEMBRA DE 2" Y 3" TODO PVC, SOLDADURA PVC Y LIMPIADOR PVC UBICADO EN PLANTA MEDIA de las electrobombas trifásicas marca I.H.M. MOTOR WEG 18,5 HP Modelo 30HH 25W 20HP, incluyendo cambios necesarios x metro	SERVICIO	0	1	1		
21	54699	cambio válvula tipo mariposa elaborada en bronce de 4" la cual permite abrir el paso del agua del tanque elevado de la PTAP hacia el resto de la unidad a todo costo.	SERVICIO	0	1	1		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-02-005-04-07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
22	54750	Impermeabilización del tanque de almacenamiento de agua que es semisubterráneo de 5mts x 9mts x 2mts con una capacidad aproximada de 86.000 litros de agua, mortero cementoso modificado con resina acrílica, de dos componentes de	SERVICIO	0	1	1		

		consistencia pastosa, con altas resistencias mecánicas y gran adherencia al soporte especialmente diseñado para reparaciones en elementos estructurales en concreto a todo costo.						
23	54730	Aplicación de pintura en aceite color azul al tanque semisubterráneo de almacenamiento de agua construido en concreto, de medidas 5mts x 9 mts x 2mts resistente a la humedad a todo costo.	SERVICIO	0	1	1		
24	54730	Aplicación de pintura en aceite color azul al tanque de filtración de la planta de tratamiento de agua potable construido en estructura metálica, de medidas 2mts x 1 mts resistente a la humedad a todo costo.	SERVICIO	0	1	1		
25	54730	Aplicación de pintura en aceite color azul a la malla de encerramiento de la planta de tratamiento de agua potable de medidas de 9mts X 2.50 mts a todo costo.	SERVICIO	0	1	1		
MANTENIMIENTO PTAR								
NUMERO ACTIVO FIJO		NUMERO DE INVENTARIO	CENTRO DE COSTO		DENOMINACION		UNIDAD	
164500000050		800403000000000002592980	3M1H052071		PLANTA TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL (BAMRU)		BAMRU	
164500000054		800403000000000000978034	3M1H040901		PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES BIVER		BIVER	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-02-005-04-02			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	54253	Mantenimiento y cambio de filtro del motor. (Incluye material)	SERVICIO	0	1	1		
2	54253	Mantenimiento consistente en el reemplazo de las mallas retenedoras de desechos.	SERVICIO	0	1	1		

		Medidas 2 metros de ancho X 3 metros de largo. A todo costo						
3	54253	Servicio cerramiento en malla eslabonada cal 12 de 2 1/4" x 2 1/4" h=200m+ ángulo 3/4 x 1/8" + anticorrosivo + pintura, tubo aguas galvanizado 2" ,concertina diámetro 18"espiral espaciado cada 20 cm cuchillas en acero inoxidable aisi 430 espesor 0,60mm ancho 25mm, pedestal en concreto a todo costo x metro²	SERVICIO	0	1	1		
4	54253	Mantenimiento y/o cambio de filtro anaerobico de flujo asendente "FAFA"	SERVICIO	0	1	1		
5	54253	Mantenimiento de caja de inspeccion 0.60 * 0.60*1 M placa en concreto ladrillo comun, marco en angulo 2 1/2 X 2 1/2 X 3 1/16" y tapa reforzada en platina de 3X3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm incluye materiales para la elaboracion a todo costo)	SERVICIO	0	1	1		
6	54253	Reemplazo de una caja en concreto de 1,50 x 1,50 m2 x 1,20 de alto con su tapa en concreto de 4cm de grueso con marco metalico y tapa metalica de la misma.(incluye materiales para la elaboracion a todo costo)	SERVICIO	0	1	1		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-02-005-04-06			SERVICIOS DE INSTALACIONES					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
7	54619	Mantenimiento preventivo y correctivo de 01 tablero del equipo de toda la planta de mantenimiento de motobomba sumergible de 3 hp, 01 tablero de mando de PTAR, ajuste del tablero (cambiar 07 breques) y contactos	SERVICIO	0	1	1		
8	54619	Mantenimiento y cambio de lampara U.V. de 18 amperios redonde	SERVICIO	0	1	1		

		acoplada de 20 cm (Incluye material).						
9	54619	Revision y mantenimiento correctivo y preventivo sistema electrico de distribución.	SERVICIO	0	1	1		
10	54621	Mantenimiento anden perimetral en concreto 3000 PSI E=10 CM. (M2).	SERVICIO	0	1	1		
11	54621	Lavado de lechos (7 x 12) con solución clorada.	SERVICIO	0	1	1		
12	54621	Revision de mangueras (02 mangueras de 4") mantenimiento valvulas de paso (12 valvulas de 4"), destaponamiento de tuberías (50 metros de tubería de 4").	SERVICIO	0	1	1		
13	54621	Remocion y terminado de pisos (incluye material) por M2	SERVICIO	0	1	1		
14	54621	Aplicación de pintura de aceite exterior e interior a tanques de almacenamiento de los tratamientos de la planta, incluye suministro y todos los accesorios requeridos para el correcto montaje por M2. tanque de bacteria: 5*12 altura 3 mts por fuera y 6 mts de profundidad tanque de oxígeno: 7*15 altura 2.5 mts por fuera y 6 mts de profundidad tanque de oxidación: 7*20 altura 2.5 mts por fuera y 6 mts de profundidad tanque de helechos: 3 de 7 * 12 altura 1 mts por fuera y 1.5 de profundidad tanque desarenador: 6 * 2 altura 50 cm y 4 mts de profundidad	SERVICIO	0	1	1		
15	54621	Estuco y pintura en fachadas equivalente a 3 manos (incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1 color institucional (incluye material) por M2	SERVICIO	0	1	1		

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDA D MEDID A	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIO S)	NECESIDA D	NECESIDA D TOTAL	CUMPL E	NO CUMPLE
16	54621	Pañete liso muros 1:3 interior con malla para superficies irregulares E=2CM por M2 a todo costo	SERVICIO	0	1	1		
17	54621	Mantenimiento al sistema de bombeo de aguas negras de la planta de tratamiento de aguas residual conformada por 04 electrobombas sumergibles de 6 hp que requieren el cambio de sellos, rodamientos, suministro de aceite y pintura de alta resistencia a las aguas residuales.	SERVICIO	0	1	1		
18	54621	Mantenimiento al sistema de sedimentación de la planta de tratamiento de aguas residuales conformada por una motobomba trifásica autocebante siemens de 3hp que requiere el cambio de sellos, rodamientos y pintura especial a todo costo.	SERVICIO	0	1	1		
19	54619	Mantenimiento del sistema eléctrico interno consistente en: 03 toma corrientes, tipo hospitalario, 03 soporte de loza, 05. Bombillos led 11 W, 05 canasta protector bombillo, 03 cajas de paso plástica 15x15x12 A todo costo	SERVICIO	0	1	1		
20	54621	Mantenimiento al sistema de oxigenación de la planta de tratamiento de aguas residuales conformada por un motor soplador de 6.0 HP SEH 205-3, el cual requiere: Mantenimiento; Embobinado, sellos, rodamientos, y cambio aceite A todo costo	SERVICIO	0	1	1		

21	54621	Mantenimiento consistente en el reemplazo e instalacion de 03 rejillas de varilla cuadrada de 1/2" medidas (2,19 metros x 1,56 metros) (0,9 metros x 2 metros) (0,70 metros x 0,75 metros) las cuales realizan la retencion de solidos en la planta de tratamiento de aguas residuales. A todo costo	SERVICIO	0	1	1		
22	54621	Mantenimiento consistente en el reemplazo de las mallas retenedoras de desechos. Medidas 2 metros de ancho X 3 metros de largo las cuales van puestas en las rejillas de retencion de solidos de la planta de tratamiento de aguas residuales. A todo costo	SERVICIO	0	1	1		
23	54621	Reemplazo de 04 contactores, 04 reles termicos y 01 proteccion de voltaje a todo costo.	SERVICIO	0	1	1		
24	54621	Mantenimiento al sistema de bombeo de las aguas negras de la planta de tratamiento de aguas residuales consistente en la automatizacion de 04 electrobombas sumergibles de 6 hp marca siemens (incluye sensores automaticos, fotadores y cableado) a todo costo.	SERVICIO	0	1	1		
25	54621	Reconstruccion a todo costo de 02 tapas metalicas con soporte de carguio, con dimensiones de 1mts x 1mts debidamente pintadas de color azul.	SERVICIO	0	1	1		
26	54621	Mantenimiento lecho de secado consistente en el cambio del material filtrante arena y gravilla Medidas del lecho de secado 7 metros x 4 metros A todo costo	SERVICIO	0	1	1		
27	54621	Reemplazo de puerta de seguridad del cuarto de maquinas y quimicos	SERVICIO	0	1	1		

		elaborada en estructura metalica de mediadas 0,80 mts x 1,90 a todo costo.						
28	54699	Mantenimiento a todo costo que incluye cambio de tubería alcantarillado RANURADO EN PVC 10" tipo novafort. Instalacion y accesorios por metro	SERVICIO	0	1	1		
29	54699	Cambio de 02 automaticos, cable N°12 de 5 mts cada uno, conectores y receptores para la PTAR. A todo costo	SERVICIO	0	1	1		
30	54699	Instalacion de 8 difusores tipo disco con membrana microperforada para tubería de 2" para sistemas de aireacion de la planta de agua residual. A todo costo	SERVICIO	0	1	1		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-02-005-04-07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
31	54730	mantenimiento preventivo a la planta de tratamiento de agua residual consistente en la aplicación y demarcacion con pintura en aceite de alta resistencia, en el sector de la tampa de grasas de medida de 2 mts x 3 mts a todo costo.	SERVICIO	0	1	1		
32	54730	mantenimiento preventivo a la planta de tratamiento de agua residual consistente en la aplicación y demarcacion con pintura en aceite de alta resistencia, en el sector del lecho de secado con medidas de 7mts x 3 mts x 1mts.	SERVICIO	0	1	1		

Adicional a lo anterior, LA CONTRATISTA se compromete a cumplir con las siguientes Condiciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento:

ÍTEM	ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE: El oferente debe acreditar que cuenta con los equipos y personal capacitado para prestar el servicio requerido, a su vez que contará con los medios necesarios de transporte para realizar los desplazamientos a las		



	unidades y cumplir con el objeto del contrato.		
2	PERSONAL CAPACITADO: El oferente debe certificar que dispone del personal idóneo y con la experiencia necesaria para los mantenimientos para ello el posible oferente deberá adjuntar hojas de vida y certificados de experiencia del personal mínimo requerido para la ejecución del proceso de contratación como se relaciona a continuación: INGENIERO AMBIENTAL: Dada la importancia y responsabilidad que implica este tipo de mantenimientos y teniendo en cuenta las condiciones del lugar de ejecución se ha establecido según la normatividad ambiental un Ingeniero Ambiental con un mínimo de Cinco (05) años de experiencia general. Y adicional debe contar con TENCIOLOGIA EN AGUA Y SANEAMIENTO, con capacitación mínimo de 1720 horas en operación de sistemas de potabilización de agua TECNÓLOGO EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO: Dada la importancia y responsabilidad que implica este tipo de mantenimientos y teniendo en cuenta las condiciones del lugar de ejecución se ha establecido que este Tecnólogo, tenga un mínimo de <u>tres (03) años de experiencia general.</u> TECNÓLOGO EN AUTOMATIZACIÓN: Dada la importancia y responsabilidad que implica este tipo de mantenimientos y teniendo en cuenta las condiciones del lugar de ejecución se ha establecido que este Tecnólogo en automatización, que tenga un mínimo de <u>un (01) año de experiencia en Mantenimiento de maquinaria.</u> DOS (02) TÉCNICOS ELECTRICISTAS CERTIFICADOS: Dada la importancia y responsabilidad que implica este tipo de mantenimientos y teniendo en cuenta las condiciones del lugar de ejecución se ha establecido que estos técnicos tengan un mínimo de <u>tres (03) años de experiencia general con Matricula Profesional CONTE en las siguientes clases: Clase TE-1, TE-2, Clase TE-3, Clase TE-4, Clase TE-5, según normatividad.</u> INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRÁULICOS Y MEDIO AMBIENTE Y/O INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN COMPORTAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS: Dada la importancia y responsabilidad que implica este tipo de mantenimientos y teniendo en cuenta las condiciones del lugar de ejecución se ha establecido según la normatividad ambiental un Ingeniero Civil con un mínimo de <u>tres (03) años de experiencia. Perfil que es el adecuado teniendo en cuenta que en el mantenimiento de las plantas de tratamiento hay intervenciones de obra civil y para los mantenimientos de redes hidráulicas es de vital importancia un especialista en recursos hidráulicos para su mayor idoneidad.</u> ✓ <u>El oferente debe allegar con la oferta las hojas de vida con los respectivos soportes.</u> ✓ <u>El personal que va realizar los trabajos de mantenimiento deberá contar con curso de alturas vigente, para lo cual deberá junto con la oferta anexar los debidos certificados.</u> ✓ <u>Estarán a cargo del posible CONTRATISTA todos los costos en que se deba incurrir para la ejecución del contrato en los lugares donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles.</u> ✓ <u>El personal que preste el servicio en cumplimiento del objeto contractual debe estar debidamente identificado y utilizar los elementos de protección reglamentados para el desarrollo de dicha actividad y atiendo siempre las medidas de bioseguridad para la prevención y mitigación del COVID-19.</u> RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA: La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por la ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente certifica que de resultar adjudicatario del presente proceso asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no		

	existirá vínculo laboral alguno entre el EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA y el personal que desarrollará el servicio objeto del contrato como resultado del presente proceso.		
	SEGURIDAD INDUSTRIAL: El oferente deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial, cumpliendo como mínimo con las siguientes exigencias: ✓ Protecciones: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas, teniendo en cuenta que el mantenimiento se realizará en la unidad militar que lo requiera. ✓ El CONTRATISTA velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del mantenimiento. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el CONTRATISTA. ✓ Aseo: Por ningún motivo el CONTRATISTA ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. NOTA: Lo anterior será soportado a través de la póliza de riesgos de responsabilidad extracontractual		
3	INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA por cualquier, reclamación, demanda, daño etc. El CONTRATISTA entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA y el personal que el CONTRATISTA designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el CONTRATISTA asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.		
4	PERSONAL SERVICIO AL CLIENTE: El CONTRATISTA adjudicatario deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, <u>para ello deberá presentar documento firmado por el representante legal en el cual relacione el personal que desempeñará las labores y su cargo indicando datos personales:</u> • NOMBRE COMPLETO • NÚMERO DE CONTACTO • CORREO ELECTRÓNICO		
5	EQUIPOS NECESARIOS: El oferente indica que posee los equipos necesarios, adecuados e idóneos para la prestación del servicio.		
6	PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS: El oferente deberá certificar que de ser adjudicatario obedecerá al cronograma de actividades establecido por las unidades y de acuerdo a la prioridad para la realización del servicio, para lo cual el Supervisor tendrá la potestad de solicitar al CONTRATISTA los mantenimientos según dicha bitácora o cronograma de actividades. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ANTES DURANTE Y DESPUÉS DE CADA TRABAJO REALIZADO. El Supervisor verificará el cumplimiento de los anteriores requisitos para el respectivo pago mensual. NOTA: En caso de que los servicios no se realicen en debida forma o condiciones diferentes a las requeridas, no serán recibidos y habrá lugar a los respectivos trámites administrativos de incumplimiento.		
7	REGISTRO DE VISITA A LA PLANTA A REALIZAR EL MANTENIMIENTO: El proponente certifica que de resultar adjudicatario está en capacidad de llevar un registro consecutivo exclusivo para los bienes (activos fijos) al que se realizará el mantenimiento objeto de la necesidad planteada y ejecución del contrato como resultado del presente proceso, en la que se haga constar, por lo menos:		

	• FECHA • HORA DE VISITA • IDENTIFICACIÓN DETALLADA DE LA PLANTA • INVENTARIO Y CONDICIONES DE INSPECCIÓN DE LA PLANTA • NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE QUIEN RECIBE • NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE QUIEN REALIZA EL MANTENIMIENTO		
8	<u>COSTOS ADICIONALES:</u> Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo anterior no serán aceptados ningún tipo de cobro indirecto. El futuro CONTRATISTA debe tener en cuenta que las plantas a los que se realizará el mantenimiento están ubicadas en jurisdicciones diferentes y que dentro de las actividades se debe contemplar incluir los costos (transporte, traslado de personal, herramientas, insumos etc.) sin que constituya un adicional.		
9	<u>MANEJO AMBIENTAL:</u> El oferente acredita que para realizar el mantenimiento de los bienes cumple con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos. El oferente deberá contar con la disposición final adecuada de los residuos peligrosos, resultantes del mantenimiento (Aceites y lubricantes y lodos, entre otros). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio <u>será asumida como su responsabilidad.</u>		
10	<u>FICHAS TÉCNICAS:</u> El oferente deberá aportar las fichas técnicas requeridas de los elementos objeto de ejecución del contrato, contenidas en las obligaciones de obligatorio cumplimiento.		
11	<u>CERTIFICADO DE GARANTÍA:</u> El CONTRATISTA debe allegar un certificado de garantía de los mantenimientos realizados.		

NOTA 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

NOTA 3: TENER EN CUENTA QUE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS QUE PRESENTEN PARA ACREDITAR DENTRO DEL PROCESO DEBEN SER DE FECHA ANTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

7. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA.

7.1. GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre el servicio de mantenimiento de las plantas y redes hidráulicas, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa.

Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas responsabilizándose de los reclamos por fallas en la prestación del servicio.
- Que ampare la calidad de los servicios contratados.
- Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos LA CONTRATISTA adjudicataria, quien se compromete para con el MDN– EJÉRCITONACIONAL–DIADQCADCO-CENACBARRANQUILLA.
- Que sea por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.



NOTA: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos LA CONTRATISTA adjudicatario, quien se compromete para con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

7.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

LA CONTRATISTA en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse inconformidad con la presentación del servicio, en cuanto a calidad se refiere, el adjudicatario deberá responder en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas máximo después de la notificación por parte de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo. En caso de presentarse fallas de funcionamiento o mala calidad del servicio, que no corresponda a causas de la prestación normal del servicio, dicha garantía deberá cubrir doce (12) meses después del recibo a satisfacción.

NOTA 1: La Garantía Técnica y Términos de Respuesta de la Garantía Técnica deben constar en documento independiente firmado por el proponente.

NOTA 2: La Garantía Técnica adicional y Términos de Respuesta de la Garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

NOTA 3: EL OFERENTE ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, DEBERÁ DAR APLICACIÓN A LO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

8. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, teniendo en cuenta que el objeto de esta respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo de LA CONTRATISTA frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Clases de Garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria.

Para ello, dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, LA CONTRATISTA se obliga a constituir con una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una Garantía Única a favor de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** con NIT. 800.130.653-9, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
----------------	---------------------



TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (06) MESES MÁS.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ DE UN (01) AÑO A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
CALIDAD DEL SERVICIO	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS A LAS QUE HUBIERE LUGAR, Y UN (01) AÑOS MÁS.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV TENIENDO EN CUENTA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo de LA CONTRATISTA frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera a LA CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA.

LA CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando LA CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA y a cuenta de LA CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad de LA CONTRATISTA.

ADICIONALMENTE EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.

8.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando LA CONTRATISTA incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar

unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a LA CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

LA CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si LA CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-COADE-DICRE-CENACBARR y a cuenta de LA CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-COADE-DICRE-CENACBARR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-COADE-DICRE-CENACBARR asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad de LA CONTRATISTA.

8.2. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación de LA CONTRATISTA de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

8.3. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, mora o incumplimiento parcial, la ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que LA CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, la ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

LA CONTRATISTA autoriza a la ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude la ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a LA CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

8.4. AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO.

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando LA CONTRATISTA no haya dado



cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir LA CONTRATISTA, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables a LA CONTRATISTA.

8.5. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución 4130 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para LA CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para LA CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal de LA CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad a LA CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-COADE-DICRE-CENACBARRANQUILLA estipule disposición en contrario.

8.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte de LA CONTRATISTA de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) por ciento del valor del contrato, sin perjuicio de que LA CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las

sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN-COADE-DICRE-CENACBARR se reservara el derecho de reclamar a LA CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional.

8.7. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-COADE-DICRE-CENACBARR podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, Artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los Artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- 1) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.
- 2) Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
- 3) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-COADE-DICRE-CENACBARR.
- 4) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
- 5) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por LA CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- 6) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- 7) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-COADE-DICRE-CENACBARR, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del Artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 8) Cumplir con el Decreto 1072 de 2015: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST.
- 9) Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

10. OBLIGACIONES DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA.

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Informar por escrito a LA CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.



2. EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor de LA CONTRATISTA en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, de acuerdo con la forma de pago establecida en este documento.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
4. Verificar la calidad del bien o servicio utilizados de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta de LA CONTRATISTA.
5. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.
6. Velar por el cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de todas las obligaciones contraídas.
7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de LA CONTRATISTA.
8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.
9. **VEEDURÍA CIUDADANA:** Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.
10. **ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES:** Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante resolución emanada por el **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**.
11. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución N° 4130 de 2022 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

11. SUPERVISOR.

El Supervisor de la presente aceptación de oferta será el señor Mayor. **ANDRÉS JOSÉ MONTEALEGRE MUÑOZ** – Oficial de Operaciones BIADE81 y/o quien haga sus veces, nombrado por el Delegatario Contractual mediante Resolución debidamente notificada por conducto del Área de Contratación, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.085.257.772 y Celular: 3013274596. Correo: andres.montealegre@ejercito.mil.co. El Supervisor del presente contrato tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor de LA CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. LA CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA o su designado accedan a la información de LA CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a.** Exigir a LA CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. LA CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar directamente o a través de terceros que LA CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir a LA CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a

los términos del presente contrato. e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. f. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que LA CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA la información que le requiera. g. En general, vigilar y controlar que LA CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. h. **Tendrá las siguientes facultades en particular:** 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 8.) una vez expedida la factura electrónica por el proveedor, el supervisor tiene 5 días calendarios para aprobarla o rechazarla 9.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

12. SANCIONES.

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que LA CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días. c) En el evento de que LA CONTRATISTA no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor de LA CONTRATISTA y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto LA CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA para hacer los descuentos correspondientes.



PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte de LA CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales a LA CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad a LA CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

14. PENAL PECUNIARIA.

Con el fin de sancionar a LA CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación de LA CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que LA CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, se reserva el derecho de reclamar a LA CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor de LA CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya LA CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional.

15. DEMÁS ESTIPULACIONES.

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen el contrato y con base a este se realizara el registro presupuestal.

Para constancia se firma el presente Contrato en Barranquilla - Atlántico, el día quince (15) del mes de mayo de 2026.



POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel. **EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO**
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel. **ALEXANDER RODRÍGUEZ BERNAL**
JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE DE LA SEGUNDA BRIGADA
GERENTE DE PROYECTO

CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA SAS
NIT. 901.469.887-8

RL. ROCÍO NAVARRO HERNÁNDEZ
C.C. N° 32.666.017 de El Bagre - Antioquia

SUPERVISOR,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Mayor. **ANDRÉS JOSÉ MONTEALEGRE MUÑOZ**
Oficial de Operaciones BIAD81 y/o quién haga sus veces

Elaboró:

Revisó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. JOSÉ DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ
Comité Económico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SP. JAIRO ALONSO AGUIRRE ROA
Jefe de Contratos CENACBARR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. LEANDRO J. GUZMÁN BACCA
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CS. BRAYAN GERARDO TERE CORONADO
Suboficial 418 BIVER02 y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Evaluador

